



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 036

27 de mayo de 2016

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para comprometer Presupuesto con cargo a Vigencias Futuras 2017 y 2018"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
2. Que las Universidades Públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
3. Que la vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir se desarrolle el compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;
4. Que el mecanismo de las Vigencias Futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, o sea, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiéndose recursos de la (s) vigencia (s) fiscal (es) siguiente (s), que sean requeridos para su cumplimiento.

5. Que la Universidad cuenta con un programa de seguros institucional contratado hasta el mes de Agosto del 2016 y se hace necesario adelantar el proceso de contratación del programa de Seguros Institucional por Licitación Pública mínimo por dos (2) años
6. Que teniendo en cuenta las características de las pólizas del programa de seguros y las condiciones comerciales actuales del mercado asegurador, es conveniente mantener el cubrimiento ininterrumpido de los eventos y riesgos con respecto a bienes, intereses patrimoniales, personas e intereses asegurables de propiedad y/o bajo responsabilidad de la Universidad de tal manera que la Institución se encuentre bien protegida contra todo los riesgos;
7. Que según análisis realizados por los intermediarios de seguros DeLima Marsh y Aon Risk Services Colombia, avalado por la Sección de Compras y Administración de Bienes, el estudio de mercado presenta un aumento en las primas de seguros entre el 12 y 15%, esta variación obedece a la afectación en el mercado asegurador por la alta siniestralidad causada por los desastres naturales y los atentados terroristas entre otros, fenómenos que afectan sensiblemente el seguro y reaseguro a nivel mundial, como también la alta siniestralidad en los seguros de vida y accidentes personales que se han presentado las pólizas en la Universidad. Por lo anterior, los asesores de seguros recomiendan que es conveniente para la institución dar cobertura al Programa de Seguros Institucional por lo menos por dos (2) años, con el fin de continuar con las primas pactadas en el proceso de contratación y mantener o mejorar las condiciones técnicas de las pólizas, respecto a bienes, intereses patrimoniales, personas e intereses asegurables de propiedad y/o bajo responsabilidad de la Universidad de tal manera que la Institución se encuentre bien protegida contra todo los riesgos.
8. Que mediante CDPS Nos.289735 y 289736 la División Financiera de la Universidad certificó la partida presupuestal correspondiente al año 2016, necesarios para realizar el proceso de contratación de las pólizas del programa de seguros Institucional período Septiembre – Diciembre de 2016;
9. Que de acuerdo con el periodo proyectado de dos años para la ejecución del contrato del programa institucional de seguros para proteger los bienes patrimoniales, personas e intereses asegurables de la Universidad y a fin de iniciar el proceso de licitación pública, se hace necesario comprometer presupuesto con cargo a las vigencias futuras del 2017 y hasta agosto de 2018.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de las Vigencias Fiscales del año 2017 por \$2.549.136.051 y 2018 hasta el mes de agosto por \$1.913.964.908, con el propósito de contratar mediante el proceso de Licitación Pública el Programa de Seguros Institucional a través de los contratos de Seguros Generales, Seguros de Vida y Accidentes Personales de acuerdo con las siguientes imputaciones presupuestales:

IMPUTACIÓN	PÓLIZA	AÑO 2018
24-002-074-076	Seguros Generales	689.787.437
24-002-074-094	Seguros de Vida	1.162.640.256
52-014-080-094	Seguros de Vida	3.102.166
55-018-080-094	Seguros de Vida	5.281.465
51-013-080-094	Seguros de Vida	9.056.323
56-016-080-094	Seguros de Vida	9.784.609
60-011-080-094	Seguros de Vida	2.902.026
54-017-080-094	Seguros de Vida	7.116.079
53-015-080-094	Seguros de Vida	3.769.298
50-012-080-094	Seguros de Vida	7.916.638
59-019-080-094	Seguros de Vida	5.798.493
04-016-068-094	Seguros de Vida	6.810.118
VALOR TOTAL		\$ 1.913.964.908

IMPUTACION	POLIZA	AÑO 2017 \$
24-002-074-076	Seguros Generales	899.722.744
24-002-074-094	Seguros de Vida	1.557.107.485
52-014-080-094	Seguros de Vida	4.653.249
55-018-080-094	Seguros de Vida	7.922.198
51-013-080-094	Seguros de Vida	13.584.484
56-016-080-094	Seguros de Vida	14.676.913
60-011-080-094	Seguros de Vida	4.353.039
54-017-080-094	Seguros de Vida	10.674.119
53-015-080-094	Seguros de Vida	5.653.947
50-012-080-094	Seguros de Vida	11.874.957
59-019-080-094	Seguros de Vida	8.697.739
04-016-068-094	Seguros de Vida	10.215.178
VALOR TOTAL		\$ 2.549.136.052

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Buga en el salón de reuniones de la Sede Regional, a los 27 días del mes de mayo de 2016.

La Presidenta,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora

Departamento del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ

Secretario General